

## JUNTA DE GOBIERNO

### **ACUERDO 20/2018 POR EL QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ESTUDIOS, LEGISLACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED).**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, Fracción II, 30 Ibis, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, 58, fracción VIII y 59 fracción III, IX y XII de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; artículo 12 y 56 fracción XVI del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación; artículo 4° fracción XI y 9° fracción VI del Reglamento de la Junta de Gobierno, la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), tuvo a bien estimar las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** Que el artículo 24 de la Junta de Gobierno, aprueba los ordenamientos que regulen el funcionamiento interno del Consejo propuestos por quien ocupe la presidencia, así como establecer los lineamientos y las políticas generales para su conducción con apego a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

**SEGUNDA.** Que el artículo 30 fracción Ibis, la Presidencia tendrá la atribución de proponer a la Junta de Gobierno, para su aprobación, los ordenamientos administrativos que regulen el funcionamiento interno del Consejo, incluyendo el Estatuto Orgánico, Manuales, Lineamientos, Reglamentos; así como las Políticas Generales para su Conducción.

**TERCERA.** Que el artículo 58 fracción VIII, Los órganos de gobierno de las entidades paraestatales, tendrán las siguientes atribuciones indelegables Aprobar la estructura básica de la organización de la entidad paraestatal, y las modificaciones que procedan a la misma.

**CUARTA.** El artículo 59 fracciones III, IX y XII, serán facultades y obligaciones de los directores generales de las entidades, las siguientes, Formular los programas de organización, establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos, ejecutar los acuerdos que dicte el Órgano de Gobierno y las que señalen las otras Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones administrativas aplicables.

**QUINTA.** La fracción I del artículo 12 del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, establece que la Junta de Gobierno, además de las atribuciones señaladas en los artículos 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 24 de la Ley, tendrá que aprobar las propuesta o proyectos de ordenamientos, lineamientos, manuales, políticas y demás documentos presentados por la persona titular de la Presidencia del Consejo que regulan la operación del Consejo; el artículo 56 fracción XVI la Dirección de Planeación Administración y

Finanzas cuenta con la atribución de propiciar la actualización de los manuales de organización y procedimientos del Consejo.

**SEXTA.** El artículo 4° fracción XI la Titular de la Presidencia tiene entre otras la atribución de someter a votación de las personas integrantes de la Junta de Gobierno los proyectos de actas, de acuerdo y resoluciones, así como cualquier otro asunto, y dar a conocer el resultado de la votación.

**SÉPTIMA.** Que el artículo 9° fracción VI, los Integrantes de la Junta de Gobierno entre otras tiene la atribución de emitir su voto en los asuntos que lo requieran.

Por lo antes expuesto, se adopta el siguiente

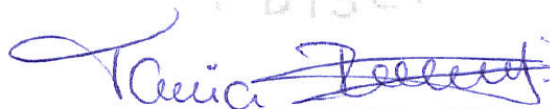
### **ACUERDO 20/2018**

**PRIMERO.** El presente manual da operación a las atribuciones establecidas en el artículo 52 de la Dirección General Adjunta Estudios, Legislación y Política Públicas del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED).

**SEGUNDO.** Se aprueba el Manual de Procedimientos de la Dirección General Adjunta de Estudios, Legislación y Política Públicas del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED).

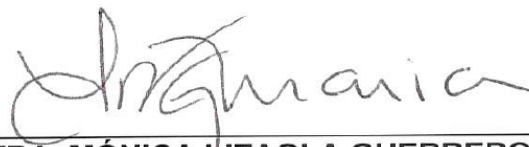
**TERCERO.** Se autoriza el Manual de Procedimientos de la Dirección General Adjunta de Estudios, Legislación y Política Públicas del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED).

Leído que fue el presente acuerdo, en la Ciudad de México, a los 23 días del mes de octubre de 2018.



**MTRA. TANIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ**  
**ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA**  
**DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN**

Designada mediante oficio CONAPRED/PC/571/2018 de fecha 22 de octubre de 2018, de conformidad con la prelación establecida en el artículo 19 del Estatuto Orgánico del Conapred.



**MTRA. MÓNICA LIZAOLA GUERRERO**  
**SECRETARIA TÉCNICA**